

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0429 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando N° 308-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 04 de junio de 2025, la Resolución Directoral N°409-2025/GOB.REG.DRSP.HNSLMP-DG, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 2451-2003-AA, de fecha 28 de octubre de 2004, señalo con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica (...)".

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, establece la Rectificación de errores: "(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)".

Que, con Resolución Directoral N°409-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de mayo de 2025, se resuelve: CONTRATAR a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, en las plazas presupuestadas asistenciales disponibles que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, en la modalidad de suplencia, a los siguientes servidores quienes percibirán la remuneración y la bonificación que les corresponda, según el nivel remunerativo, que se detallan a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0429 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 05 JUN 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADOR	CODIGO AIRSHP	CARGO	CONDICIÓN
1	VASQUEZ SAAVEDRA ARIS LEONEL	46725745	MEDICO	000022	MEDICO CIRUJANO GENERAL	PLAZA PRESUPUESTADA
2	HOLGUIN REYES ESTEFANI YANINA	72049460	MEDICO I	000121	MÉDICO ANESTESIOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
3	MENDOZA VALLADOLID NAISHA ISABEL	72388584	MEDICO	000059	MÉDICO ANESTESIOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
4	PALOMINO MAGUIÑA CESAR AUGUSTO	40009501	MEDICO	000157	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
5	HERNANDEZ MEDINA JOSE FELIX	21558652	MEDICO	000065	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
6	CARNERO BALMACEDA OTONIEL JUSTO	42705536	MEDICO	000242	MEDICO GINECO - OBSTETRA	PLAZA PRESUPUESTADA
7	ROMERO GUZMAN JEAN EULOGIO	48126509	MEDICO	000002	MEDICO GINECO - OBSTETRA	PLAZA PRESUPUESTADA
8	ANCAJIMA MORE EDGAR JOEL	44392166	MEDICO ESPECIALISTA	000041	MEDICO PATÓLOGO CLÍNICO	PLAZA PRESUPUESTADA
9	NIZAMA BARRIENTOS ROSMERY	70082382	MEDICO	000159	MÉDICO GASTROENTEROLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
10	MONCADA MEZA BRENDA REBECA	40999857	TRABAJADORA SOCIAL	000046	TRABAJADORA SOCIAL	PLAZA PRESUPUESTADA
11	FERNANDEZ LIMA MARILU DEL SOCORRO	02895063	ENFERMERA/O	000226	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
12	BOBADILLA JAIME SILVANA DEL CARMEN	72893212	ENFERMERA /O	000020	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
13	CHANAVA ALBUJAR PATTY LILIANA	80318589	TECNICO EN ENFERMERA I	000096	TECNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA
14	GARCIA GONZAGA ELIANY JOSSYMAR	70062868	TECNICO EN ENFERMERIA I	000064	TÉCNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA
15	SANDOVAL LAUREANO LILIANA DEL SOCORRO	73356046	AUXILIAR ASISTENCIAL	000107	AUXILIAR ASISTENCIAL	PLAZA PRESUPUESTADA
16	ESCOBAR RAMOS ASTRID PAOLA	48619511	AUXILIAR ASISTENCIAL	000040	AUXILIAR ASISTENCIAL	PLAZA PRESUPUESTADA
17	CANTO ROJAS MARIO RAFAEL	40623752	PILOTO DE AMBULANCIA	000153	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
18	GARCIA ZAVALA ERICK EDINSON SMITH	45007547	PILOTO DE AMBULANCIA	000031	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
19	PALACIOS GARCIA JUVENAL	46875224	PILOTO DE AMBULANCIA	000109	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
20	LINO NAVARRO WILLIAM JOSE	05640135	PILOTO DE AMBULANCIA	000123	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA

Que, mediante Memorando N°308-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 04 de junio de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, la rectificación de la Resolución Directoral N°409-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de mayo de 2025, de las plazas presupuestadas asistenciales correspondiente al mes de junio del año 2025, por error material.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

Y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de febrero de 2025, modificada mediante de Resolución Ejecutiva Regional N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0429 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 05 JUN 2025

GR, de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR por error material, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°409-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de mayo de 2025, en el extremo:

Artículo 1° de la parte resolutive, dice:

4	PALOMINO MAGUIÑA CESAR AUGUSTO	40009501	MEDICO	000157	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
6	CARNERO BALMACEDA OTONIEL JUSTO	42705536	MEDICO	000242	MEDICO GINECO - OBSTETRA	PLAZA PRESUPUESTADA

Debe decir:

4	ESPINOZA BOYER MIREILLY LISBETH	43963577	MEDICO	000157	MEDICO PEDIATRA	PLAZA PRESUPUESTADA
6	ROMERO FLORES DANTE MIGUEL	43466507	MEDICO	000242	MEDICO GINECO - OBSTETRA	PLAZA PRESUPUESTADA

ARTÍCULO 2.- QUEDANDO subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°409-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 27 de mayo de 2025, que no han sido materia de modificación.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución queda resuelta automáticamente el día del término de contrato de suplencia, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afecta al presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 405 - Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal con copia a legajos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0429 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 05 JUN 2025

ARTICULO 6°.- ENCARGAR al responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
PIURA

Joe Christopher Olivares López
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR

